

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

Municipio: Charcas, San Luis Potosí, a 02 dos del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ**, en su carácter de Presidente del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ**, en su carácter de Presidente del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, la Ciudadana **GIOVANNA ALEJANDRA ZUÑIGA ZAVALA**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos: cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

Felipe Sánchez

Chuncho

[Handwritten signature]

ALEXANDRINA PADILLA A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano **JONATHAN OVED CEPEDA PUENTE**. Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

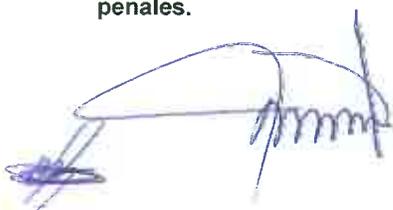
Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano **JESUS ANTONIO BARAJAS JUAREZ**. Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Felipe Sánchez

CEEPAC



ALEJANDRINA PADILLA A.

CEEPAC

Comité Municipal Electoral Charcas

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano **MARIA DEL ROSARIO VILLASANA REYES**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano **FANNY ELIZABETH GARCIA CARRANZA**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Felix Sánchez



ALEJANDRINA PADILLA



Abundante



Comité Municipal Electoral Charcas

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **JUAN ANDRES ALBA LOPEZ**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **JUAN ANTONIO AGUILAR ZUL**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas

ALEXANDERINA PADILLA

SECRETARÍA

Felipe Sánchez

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Comité Municipal Electoral Charcas

estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **JAZMIN GUADALUPE ZUÑIGA ZAVALA**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

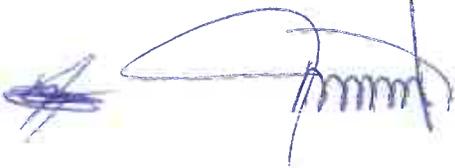
Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **SOVEIDA LUCILA CARRANZA PUENTE**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político

Felipe Sánchez

Simón

Refined



ALEXANDRINA PADILLA



Comité Municipal Electoral Charcas

postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexó de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **JOSE ANTONIO GASPAR CORPUS**.

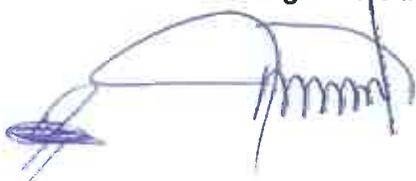
Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **JAIME AGUSTIN MERAZ FLORES**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha



ALEXANDRINA ROSA A.



Handwritten signature

Handwritten signature

Comité Municipal Electoral Charcas

de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido ENCUENTRO SOCIAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

Felisa Sanchez

Alfonso...

[Signature]

[Signature]

Alexandrina Padilla

[Signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **Charcas, S.L.P.**, encabezada por la Ciudadana **GIOVANNA ALEJANDRA ZUÑIGA ZAVALA** como candidata a Presidenta Municipal, propuestas por el **Partido ENCUENTRO SOCIAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Encuentro Social**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el Ayuntamiento de **Charcas, S.L.P.**, encabezada por la Ciudadana **GIOVANNA ALEJANDRA ZUÑIGA ZAVALA** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Regidor de M.R.	JONATHAN OVED CEPEDA PUENTE	Suplente	JESUS ANTONIO BARAJAS JUAREZ
Síndico	MARIA DEL ROSARIO VILLASANA REYES	Suplente	FANNY ELIZABETH GARCIA CARRANZA
Regidor de Rep. Proporcional 1	JUAN ANDRES ALBA LOPEZ	Suplente	JUAN ANTONIO AGUILAR ZUL
Regidor de Rep. Proporcional 2	JAZMIN GUADALUPE ZUÑIGA ZAVALA	Suplente	SOVEIDA LUCILA CARRANZA PUENTE
Regidor de Rep. Proporcional 3	JOSE ANTONIO GASPAS CORPUS	Suplente	JAIME AGUSTIN MERAZ FLORES

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

Felisa Sánchez

Alfonso

Esquivel

[Handwritten signature]

ALEJANDRINA PADILLA

[Handwritten signature]



C. ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
CONSEJERO PRESIDENTE



C. XITLALI DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MARIA ALEJANDRINA PADILLA AGUILAR
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FELIX SANCHEZ PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MARIA OLIVIA NERIO ROSAS
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

